



RESOLUCION N° 19679

VISTO:

El expediente CO-0062-01479982-9 (PEC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una renovación del uso por vía de excepción otorgado por la Resolución 13.801/11 y Resolución N° 15.502/15.

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, obrantes a fojas 56 y 58.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Mario Alberto Mendoza - D.N.I. N° 10.315.692 - DREI N° 108.238, a realizar en el domicilio de calle Marcial Candiotti N° 6.027 – Padrón N° 00030447- Distrito R2a, la actividad “Casa de fiestas” correspondiente al Rubro Culto, Cultura y Esparcimiento, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Previo a lo dispuesto en el artículo precedente el solicitante deberá regularizar la deuda del DREI.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de septiembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01479982-9(PEC)